

Buenos Aires, 16 de Julio de 2018

Estimados Clientes:

**Ref.: Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores, y Mantenedores de Instalaciones Fijas
Contra Incendios de la C.A.B.A.**

De nuestra consideración:

Como parte de la modernización del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, la Agencia Gubernamental de Control, continuando con la línea del programa “Ascensores Registrados”, y la incorporación de tecnología para la digitalización, puso en funcionamiento el “Registro de Instalaciones Fijas Contra Incendios” existentes en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto de los edificios públicos como de los privados.

A partir del día 07 de Septiembre de 2016, **R.P. Seguridad Electrónica S.R.L.** se encuentra inscripta en dicho registro bajo el **N°90/16**, cumpliendo de esta forma con la normativa vigente:

**“LA LEY N°2231/06, LA ORDENANZA N°40.473/84 EL DECRETO N°579/09, LA RESOLUCIÓN
N°263/AGC/2017, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°19384647/2018”**

Dicha normativa tiene alcance a los propietarios de las instalaciones y/o a los Administradores de edificios de Propiedad Horizontal y a las empresas mantenedoras/conservadoras de las instalaciones.

Sólo las empresas inscriptas y habilitadas en el Registro pueden efectuar las tareas. Para ello deben cumplimentar los requisitos técnicos, administrativos y de gestión, establecidos por el G.C.B.A. a través de la AGC.

Los propietarios y/o Administradores de instalaciones fijas contra incendios, para cumplir con la normativa deben declarar sus instalaciones fijas contra incendios y posteriormente obtener su oblea con código QR, por lo que primeramente deben registrarse como usuario.

Solo necesitara registrarse una sola vez, luego ingresara identificándose con su usuario y su contraseña.

R.P. SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L.

Escalada 1565 (CABA) Tel: 2075-4728/2075-9125 – Info@rpseguridad.com.ar – www.rpseguridad.com.ar

Ingresar al portal web:

www.instalaciones.agcontrol.gob.ar

- ✓ Solicitar una clave por email. Ingresar en el Sistema el domicilio de la finca.
- ✓ Declarar el tipo de instalación y elegir a la Empresa mantenedora Registrada en la AGC.
- ✓ La AGC notifica a la empresa mantenedora registrada sobre la declaración del propietario de la instalación.
- ✓ Una vez que la Empresa mantenedora acepta la instalación vía portal web del G.C.B.A., el propietario es notificado y desde ese momento se halla habilitado para imprimir una tarjeta con código QR que debe ubicar en un lugar visible al ingreso del edificio. Esta tarjeta permitirá acceder, a través de un teléfono celular, a la información de la Instalación, su estado, responsable, etc.

Nota Importante:

Con ello, a los efectos de habilitar la instalación y que el propietario proceda a la emisión de la tarjeta habilitante, el servicio de mantenimiento únicamente puede ser contratado con alguna de las **Empresas Registradas ante la Agencia Gubernamental de Control**.

Los contribuyentes deben declarar sus instalaciones fijas contra incendios a través del sitio web del G.C.B.A., informando a la empresa registrada que contrató a efectos del mantenimiento de las mismas.

Marco Legal:

LEY 2231: GCBA-Boletín Oficial Nro.: 2613 - RESOLUCION 643/AGC/14 -Boletín Oficial Nro.: 4507 - DISPOSICIÓN N°215/DGHP/15-Boletín Oficial Nro.: 4565 - DISPOSICIÓN N°639/DGFYCO/15-Boletín Oficial Nro.: 4633

Quedando a su disposición por cualquier duda o consulta, los saluda cordialmente,



Lorena Penida

Socio Gerente